

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

14/12/2021

ESTADO No. **75**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2008 00149</b>	Ordinario	MARITZA VIAFARA PUENTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación de proceso ordinario se dispone remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL dereparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2008 00344</b>	Ordinario	ALBERTO ZALAZAR	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.	Auto ordena entregar títulos Por secretaria FRACCIÓNEl título judicial No. 400100008122521, y constitúyase uno por la suma de (\$1.212.915.245,39) y ENTRÉGUESEal señor ALBERTO SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 13.359.475. El título del resultado del anterior fraccionamiento ENTREGUESEa la sociedad INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2009 00260</b>	Ordinario	ANA ADELINA GONZALEZ GARZON	FUNDACION SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESEel título judicial referenciado alaseñora ANA ADELINA GONZALEZ GARZON identificadacon cedula de ciudadanía No.20.945.109. archive	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2014 00211</b>	Ejecutivo	FLOR DE MARIA VALENCIA DE ORTIZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En cuanto a la solicitud de títulos judiciales, se revisó el sistema judicial para depósitos judiciales laborales único SAE, no se encontró consignado título alguno pendiente por entregar	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2014 00269</b>	Ejecutivo	LUIS ARMANDO FORERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En cuanto a la solicitud de títulos judiciales, se revisó el sistema judicial para depósitos judiciales laborales único SAE, no se encontró consignado título alguno pendiente por entregar	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2014 00474</b>	Ejecutivo	JOSE OCTAVIO OSORIO PINZON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE el título judicial referenciado constituido como remanente a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2015 00355</b>	Ordinario	MARCO ANTONIO MASMELA BARRERO	SORAYA BOLIVAR ARDILA	Auto ordena oficiar Incorpórese al expediente las sendas comunicaciones aportadas por la señora Julieta Bolívar Ardila, Por secretaria, líbrese atento oficio adelántese REQUIRIENDO a la Dra. SANDRA DEL PILAR LAROS PATIÑO, Así mismo, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 229 del Código Procesal del Trabajo por secretaria líbrese atento oficio con destino al Dr. JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ perito abogado, Oficiése advirtiendo igualmente que de no atender el presente requerimiento podrá incurrir en las sanciones de Ley.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2016 00023</b>	Ordinario	EVA LOPEZ BARRAGAN	PORVENIR S A PENSIONES Y CESANTIAS	Auto ordena entregar títulos Por secretaria ENTRÉGUESE el título judicial referenciado a la señora EVA LOPEZ BARRAGAN identificada con cedula de ciudadanía No. 51.663.933.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2016 00108</b>	Ordinario	ROSIRIS CHARRIS RODRIGUEZ	PORVENIR	Auto resuelve solicitud Teniendo en cuenta lo anterior, seria del caso proveer respecto de la entrega de los títulos judiciales,sin embargo advierte el despacho que la liquidación aportada por la parte demandante realizada por la sociedad Porvenir S.A., se encuentra incompleta respecto de los valores totales obtenidos para sus beneficiarios, por tanto se requiere a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., allegue al despacho la liquidación detallada completa. Por secretaria ofíciese. Así mismo se REQUIERE a la parte demandante, acredite que los beneficiarios LUIS ANTONY CARDENAS CHARRYS y ANDREW EDUARDO CARDENAS CHARRIS actualmente cuentan con la mayoría de edad,de ser así, deberá acreditar lo dispuesto en el Art. 73 del C.G.P.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2016 00253</b>	Ordinario	ANA MERY RODRIGUEZ RUIZ	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos Ahora bien,conforme a lo solicitado mediante memoriales dirigido a este Despacho, ENTREGUESE ala profesionaldel derecho MONICA TATIANA SANCHEZ GALEANO,en calidad de apoderado judicial de la demandante,el título judicial relacionado con antelación como quiera que cuentecon la facultad para recibir.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2016 00586</b>	Ejecutivo	CARLOS ALBERTO OSPINA VARGAS	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.Por secretaria procédase entréguese el títulojudicial referenciado a favor del señor CARLOS ALBERTO OSPINA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19.090.270.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2016 00632</b>	Ejecutivo	ZULMA BOTERO BOTERO	GUSTAVO RAMIREZ FLOREZ	Auto ordena correr traslado En virtud de lo dispuesto en el numeral 2ª del Art.446 del Código General del Proceso, CORRASE TRASLADO a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el termino de tres(03) días.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2017 00602</b>	Ordinario	LUIS DARIO SILVA CALDERON	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Por secretaria procédase entréguese el titulo judicial referenciado a favor de la Dra. YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 52.269.415y T.P. No. 154.579del C.S. de la J., toda vez que se encuentra facultado conforme al poder que obra en el expediente digital.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2017 00632</b>	Ordinario	GUILLERMO ALFONSO MONTES	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.817.052.00a cargo de COLPENSIONES y la suma de \$1.817.052.00. a cargo de CRISTALERIA PELDAR S.A. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existenactuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2017 00706</b>	Ejecutivo	LUIS GUILLERMO FLOREZ	PEDRO ALEXANDER REINA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior En atención a lo expuesto por el memorialista se le informa que su solicitud fue resuelta en proveído del doce (12) de agosto del año 2021, por tanto,estese a lo allíresuelto.	13/12/2021	

ESTADO No. 75

Fecha Fijación:

14/12/2021

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2017 00832</b>	Ordinario	LUIS ALBERTO GONZALEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia teniendo en cuenta que el auto atacado se encuentra en listado en el Art.65 de Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se CONCEDE EL RECURSO DE APELACION en el efecto devolutivo// se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 80del C.P.T y S.S., se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL VIERNES CUATRO (04) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2018 00046</b>	Ejecutivo	HELMER GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago Por secretaria FRACCIÓNESE el título judicial No. 400100007973026, y constitúyase uno por la suma de (\$1.547.824,00) y ENTRÉGUESEala Dra. EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ identificadacon cedula de ciudadanía No.67.004.267y T.P. No. 97.962del C.S. de la J., quien cuenta con la faculta expresa de recibir conforme al poder visto a (fl. 1 del expediente digital).El título del resultado del anterior fraccionamiento ENTREGUESE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIOENS COLPENSIONES a través de su representante legal y/o quienhaga sus veces.DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR PAGOTOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia archívense las diligencias.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2018 00279</b>	Ordinario	JOSE LUIS ALAYON RODRIGUEZ	EUGENIASAENZ BELTRAN	Auto tiene por notificado por conducta concluyent OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, quienen providencia de fecha dos (2) de octubrede dos mil veinte (2020), declaróla nulidad de toda la actuación surtidaa partir de la providencia que admitió la demanda instaurada por JOSE LUIS ALAYON RODRIGUEZ.Por consiguiente,téngase por notificado por conducta concluyente a la sociedad HECTOR RODRIGUEZ INGENIEROS S.A.S. y córraseletraslado por el términolegal para que conteste la demanda el cual empezara a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2018 00386</b>	Ordinario	DOLLY JANNETH RODRIGUEZ MONOYA	OLD MUTUAL S.A.	Auto ordena entregar títulos Por secretaria ENTRÉGUESElos títulosjudicialesreferenciadosa la Dra. DIANA MILENA VARGAS MORALES identificada con cedula de ciudadanía No.52.860.341 y T.P. No. 212.661 del C.S. de la J.,quien cuenta con la faculta expresa de recibir conforme al poder visto a (fls. 71 a 75 del expedientefísico).cumplido lo anterior, por secretaria remítase el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como proceso ejecutivo a este Despacho Judicial.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2018 00445</b>	Ordinario	MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS	OLD MUTUAL S.A.	Auto ordena entregar títulos Por secretaria ENTRÉGUESElos títulos judiciales referenciados al Dr. HECTOR HUGO BUITRAGO MARQUEZ identificadocon cedula de ciudadanía No.80.059.697y T.P. No. 122.126del C.S. de la J.,quien cuenta con la faculta expresa de recibir conforme al poder visto a (fl. 1del expedientefísico).	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2018 00522</b>	Ordinario	JULIO CESAR GUERRA REYES	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Revisado el sistema de depósitos judiciales, encuentra este Despacho consignado el depósito judicial No 400100007782226por la suma de \$ 1.077.803,00constituido el 27 de agosto de 2020y el depósito judicial No 400100007877033por la suma de \$ 1.077.803,00constituido el 30 de noviembre de 2020.Ahora bien conforme a lo solicitado mediante memoriales dirigido aeste Despacho, ENTREGUESE alDr. ENRIQUE CHAVERRA CAICEDOrepresentante legal de la firma TRUST GROUP CONSULTORESS.A.S., o por quien haga sus veces,en calidad de apoderado judicial deldemandante lostítulosjudiciales relacionados con antelación como quiera que cuentancon la facultad para recibir.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2018 00699</b>	Ordinario	MARCELA GUTIERREZ QUEVEDO	PORVENIR S.A.	Auto resuelve aclaración providencia ACLARAR:sibien en el autode fecha 14 de septiembrede 2021, se señaló en el informe secretarial como numero de radicado el 2019-699, el numero correcto de radicado es el 2018-699y no como se indicó en el informe secretarial.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00004	Ordinario	DIEGO ANTONIO URIBE GAITAN	CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL S A	Auto resuelve renuncia poder ACEPTARla renuncia al poder presentado por el DoctorJESUS ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.14.395.530 y portadorde laT.P. No. 157.618delC.S.J., sería la oportunidad para indicar que la renuncia se hace efectivo pasado5 días tal como lo establece el artículo 76 delC.G.P.pero encuentra el despacho que el promotor del litigio confiere nuevo poder al profesional derecho ARNOLDO BARRIGA GOMEZ. EN CONSECUENCIA,de lo anterior, se reconoce personería al DR.ARNOLDO BARRIGA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.067.308 y T.P. 132-618 del CSJ según poder allegado a folio 382 del plenario. Como apoderado judicial del demandante Sr. DIEGO ANTONIO URIBE GAITAN.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00045	Ordinario	LUIS ALBERTO NUÑEZ BLANCO	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos Por secretaria ENTRÉGUESE los títulos judiciales referenciados al Dr. ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No.98.627.109 y T.P. No. 96.446 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultad expresa de recibir conforme al poder visto a (fl. 1 del expediente físico).	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00127	Ejecutivo	FLORENCIO BARRERO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En cuanto a la solicitud de títulos judiciales, se revisó el sistema judicial para depósitos judiciales laborales único SAE, no se encontró consignado título alguno pendiente por entregar	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00130	Ordinario	JOSE ERNESTO HOYOS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, mediante suproveído de fecha 30 de julio de 2021.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de COLPENSIONES., la suma de \$\$908.526.00 a cargo de PORVENIR S.A. y la suma de \$908.526.00, a cargo de PROTECCION S.A..Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00138	Ordinario	JULIO CESAR LUNA RIAÑO	CIVIL SAS	Auto requiere REQUERIRa la parte actora para que allegue copia reciente de los certificados de existencia y representación legal de las demandadas//De establecerse que, en los nuevos certificados de existencia y representación legal de las demandadas, que se registra otra dirección física y electrónica, la parte actora debe adelantar los tramites de notificación de conformidad con los art. 291 y 292 del CGP y/oel art. 8º del Decreto 806 de 2020, cumplido lo anterior se resolvera respecto de los emplazamientos	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00156	Ordinario	MARTHA GEISSEL QUINTERO MOLINA	PORVENIR S.A,	Auto ordena emplazamiento Se ORDENAEMPLAZARa la demandada AFP PORVENIR S.A., por lo que por secretaria se ORDENA realizar la correspondiente INSCRIPCIÓN EN ELREGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, nombra curador ad litem, notifiquese	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00229	Ordinario	ADDA SANCHEZ ARIZA	THYSSEN ELETEC S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia POSESIONAR al Doctor ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ con cedula de ciudadanía 7.246.150 en el cargo de Auxiliar de la Justicia –Liquidador. Porsecretariaremitir el link del proceso al Doctor ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, con el fin de que este realice su experticia.Una vez Rendido el DictamenPericialse correrá el traslado alas partes. LIBRAR comunicación a la demandante señora ADDA SANCHEZ ARIZAcon elfin de informarle del fallecimiento de su apoderadoprincipaly se procedasi lo consideraa la designación de uno nuevo que la represente en el trámite de este proceso.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00251	Ordinario	JOSE SAIN RICO SANCHEZ	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Auto ordena emplazamiento SeORDENAEMPLAZARala Litis consorte Necesario EMPOSER SAS, por lo que por secretaria se ORDENA realizar la correspondiente inscripción en el registro nacional depersonas emplazadas.Loanterior, como quiera que dicha demandadafue notificada de conformidad como se ve a folio741 -742 y no presentó escrito de contención.// nombra curador oficiese	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00303	Ordinario	EPS SANITAS S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porlaEMPRESA PROMOTORA DE SALUD –EPS SANITAS S.A.contralaNACION –MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,como quieraque,una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 delCPTy de la SS y 77, 82 y 84 delCGP.,la demandacumplelas exigencias allí contenidas. notifiquese	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00383</b>	Ejecutivo	JUAN TELESFORO BAUTISTA YUMAYUSA	COLPENSIONESZ	Auto requiere REQUIERASE a las partes, atender al proveído del 04 de marzo del año 2021, en el cual se ordenó actualizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta el acto administrativo SUB57838 del 28 de febrero del año 2021. Procédase de conformidad.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2019 00418</b>	Ordinario	DIANA MARCELA SARMIENTO FORERO	COPORACION NUESTRA IPS	Auto requiere Previo a continuar con el trámite del proceso, el despacho requiere a la parte demandante para que allegue al proceso constancia por parte de la Cámara de Comercio donde se indique que la demandada CORPORACION NUESTRA IPS no posee actualmente certificado de existencia y representación legal en dicha corporación. Lo anterior, teniendo en cuenta que si es cierto lo dicho por el apoderado demandante en el escrito visible a folios 52 al 58 del plenario, LA COORPORACION NUESTRA IPS no tendría capacidad jurídica para ser demandada o ser objeto de derecho al no existir jurídicamente. Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso a las partes, se reitera REQUERIR al extremo demandante para que allegue al proceso constancia expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde conste que la entidad CORPORACION NUESTRA IPS no posee certificado de existencia y representación legal fue liquidad	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00438	Ordinario	MARIA CRISTINA QUEMBA GORDILLO	AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	Auto requiere REQUERIRa la parte actora para que dé cumplimiento al auto anterior en el sentido de realizar la publicación de edicto emplazatorio de la demandada SERVIASOCIADOS CTA y acreditar la misma al despacho. Por secretaria REQUERIR por una y única vez al curador Adlitem de la SERVIASOCIADOS CTA designado mediante auto del 15 de enero de 2021 para que se notifique y ejerza la defensa de la entidad emplazada.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00468	Ordinario	MARIBEL LOPEZ PACHON	SAC--ESTRUCTURAS METALICAS S.A.	Auto requiere REQUIERE a la parte actora para que notifique en debida forma a la demandada SAC ESTRUCTURAS METALICAS SA., de conformidad con el decreto 806 de 2020	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00503	Ejecutivo	JOSE IGNACIO CARRILLO AREVALO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En atención a lo expuesto por el memorialista, por secretaria procédase de conformidad, para el efecto remítase lo solicitado a los correos suministrados en la presente acción.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00533	Ordinario	KAREN ALEXANDRA MOLINA MELO	PROTECCION S.A.	Auto ordena oficiar Oficiara la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional para que sea este órgano a través de la dependencia de medicina Laboral, que realice el Dictamen o la calificación solicitada, por secretaria librese el correspondiente oficio. El pago realizado por la parte accionada del 50% de los honorarios ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, los mismos deberán ser trasladados a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional si estos se llegaron a causar.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00577	Fueros Sindicales	CARTON DE COLOMBIA S.A.	FAVER YESID RUIZ GONZALEZ	Auto requiere REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación como se dispuso en el auto del 14 de mayo de 2021, en el término de 5 días hábiles. por secretaria oficiase a min trabajo	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00613	Ordinario	ISAAC ARTURO RODRIGUEZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.408.526.00a cargo de COLPENSIONES y la suma de \$908.526.00. a cargo de PORVENIR S.A. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00623	Ordinario	JONH ALEXANDER MATTOS RODRIGUEZ	HELIBERTO URIBE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia niega solicitud de medidas cautelares. Por otra parte, y teniendo en cuenta que la señora MARÍA DE LOS ANGELES URIBE guardo silencio dentro del término del traslado, se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDADA. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL MARTES PRIMERO (01) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00691	Ordinario	ANA LUZ ARANGO GUTIERREZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION ala liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.508.526.00a cargo de COLPENSIONES y la suma de \$908.526.00.a cargo de PORVENIR S.A. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00723</b>	Ejecutivo	CARLOS EDUARDO MORALES MENESES	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos En atención a lo expuesto por el memorialista, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero proveído del 15 de octubre del año 2020 que ordenó: "ENTRÉGUESE el título judicial No. 400100007613145 por la suma de \$200.000, al Dr. JHONATAN BELTRAN NAVARRO 180 identificado con cedula de ciudadanía No.14.327.407 y T.P. No. 210.287 quien cuenta con la faculta expresa de recibir conforme al poder visto a (fl.1 -2)."	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2019 00748</b>	Ejecutivo	EDINSON ENRIQUE FRANCO	IAC GESTION ADMINISTRATIVA	Auto requiere Previo resolver la solicitud del memorialista, requiérase para que se sirva acreditar en debida forma el envíode las comunicaciones a la ejecutada SaludCoopEPS O.C.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2019 00760</b>	Ejecutivo	ELIZABETH CECILIA TREJO ORTEGA	COLPENSIONES	Auto ordena notificar En virtud de lo expuesto por el profesional del derecho de la parte ejecutante, continuaremos con el trámite del proceso ejecutivo, para lo cual se REQUIERE al profesional, adelantar las actuaciones tendientes acreditar el trámite dispuesto en el Decreto 806 del año 2020, respecto de la ACP Colpensiones y ColfondosS.A.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00809	Ordinario	ANGEL PRADA CASTILLO	MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto ordena emplazamiento INCORPORAR al expediente los soportes del trámite de notificación enviando el correo electrónico poniéndoles en conocimiento la existencia de este proceso visto a folio 135 -141// Se ORDENA EMPLAZAR a la demandada MINERIA DIAMANTE S.A.S., la publicación respectiva se hará por una sola vez el día domingo y en cualquiera de estos dos medios escritos que son de amplia circulación nacional: "DIARIO EL ESPECTADOR" o "DIARIO EL NUEVO SIGLO", en los términos indicados en el art. 29 del C.P.T. y la S.S. La parte demandante deberá allegar copia de la respectiva publicación del emplazamiento. designa curador oficiosa	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00812	Ordinario	ELISEO AGUILAR PIRACON	INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS	Auto requiere REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Auto del 6 de julio de 2021 donde se le indica que debe realizar los trámites de notificación según lo establecido en el Decreto 806 de 2020, toda vez que una vez revisado el plenario no obra prueba alguna del envío de las diligencias como son la demanda, subsanación, anexos y copia del auto admisorio. Si una vez cumplido lo anterior, no comparece la accionada, se procederá a su inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2019 00852	Ejecutivo	CONSTANZA EDIT DUARTE MEDINA	FIDUAGRARIA S.A.	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente el acto administrativo No. 262382021000012 del 2021/08/12 proferido en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00885</b>	Ordinario	MARIA GLORIA VEGA PATIÑO	EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que la demandada EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.,procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES TRES(03-) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2019 00892</b>	Ejecutivo	JOSE GABRIEL GARZON BUITRAGO	UGPP	Auto pone en conocimiento Vuelvan las diligencias a secretaria, por cuanto no obra solicitud, ni impulso procesal dentro de la presente acción pendientes por resolver.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00035</b>	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUCCIONES SAN SIL S.A.S	Auto pone en conocimiento actuaciones considera el despacho lo siguiente:Incorpórese al expediente el trámite de notificación conforme lo dispuesto por el Decreto 806 del año 2020, así mismo REQUIERASE a la parte ejecutante se sirva enviar las comunicaciones al correo de la sociedad CONSTRUCCIONES SANSIL S.A.S., quese registra en el certificado de existencia y representación legal sansil.sas@hotmail.com.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00053	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra del ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS S.A. NIT 809006874., para que pague a favor de la sociedad COLFONDOSS.A.//otifíquese esta providencia a la parte ejecutada de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C.P.T.SS., en concordancia con los arts. 291 y 292 del C.G. del P., 41del CPTSS y Decreto 806 del año 2020.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00055	Ejecutivo	JHONTIN SAMIR VILLAMIL VELAZCO	CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.	Auto ordena emplazamiento Incorpóreseel trámite de notificación personal a la sociedad CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A., en los términos del Art. 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 8° del Decreto 806 del año 2020. ordena emplazar, nombra auxiliar de la justicia	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00094	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	PROFESIONALES EN LIMPIEZA MAS ASEO S.A.S	Auto ordena notificar Incorpóreseel trámite de notificación personal a la sociedad PROFESIONALES EN LIMPIEZA MS ASEO S.A.S., en los términos del Art. 291 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 8° del Decreto 806 del año 2020., por tanto, REQUIERASE para que adelante igualmente el trámite dispuesto en el Art. 292 del C.G.P.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00107	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	MANUFACTURAS DE GRANDES COCINAS	Auto ordena emplazamiento ordena emplazar a la demandada // nombra curador ad litem	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00130	Ejecutivo	JUAN MANUEL DAVILA SUAREZ	NURY PATRICIA HUERFANO MORA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior En atención a lo expuesto por el memorialista, requiérase al profesional estarse a lo dispuesto en el numeral cuarto 4º del proveído del 27 de abril del año 2021.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2021 00155</b>	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	CUSTOMER VALUE LOGISTICA INTEGRAL Y VENTAS S.A.S.	Auto ordena oficiar Oficiese a las oficinas principales de las entidades Bancarias con la advertencia de que las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición del despacho entro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación en la cuenta de depósitos judiciales que registra este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00174</b>	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	COLOMBIANBREED	Auto ordena oficiar En atención a lo expuesto por el memorialista, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero proveído del 24 de mayo del año 2021. Librese los respectivos oficios.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00183</b>	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SPAI-SONS COMMERCE SAS	Auto ordena oficiar En atención a lo expuesto por el memorialista, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero proveído del 24 de mayo del año 2021. Librese los respectivos oficios.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00202</b>	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	FERNANDO GOMEZ CORREDOR	Auto requiere Previo resolver la solicitud del memorialista, requiérase para que se sirva acreditar en debida forma el envío de las comunicaciones vía electrónica al ejecutado.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00206</b>	Ejecutivo	GLOBAL EFFECTIVE Y CIA LTDA	FONDO DE EMPLEADOS DE MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR ordene pago por la vía ejecutiva laboral en contra del FONDO DE EMPLEADOS MAKROS SUPERMAYORISTA -FONMAKRO., conforme las consideraciones de la parte motiva.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00229</b>	Ejecutivo	SKANDIA S.A.	DH SOLUCIONES INFORMATICAS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra del D H SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S EN LIQUIDACION identificado (a) con NIT. 830124746., para que pague a favor de la sociedad SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.// notifiquese	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2021 00296</b>	Ejecutivo	LUZ NUBIA REAL GOMEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remis DECLARAR la falta de competencia, para conocer del proceso EJECUTIVO impetrado por la señora LUZ NUBIA REAL GOMEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.ORDENAR la remisión de la presente demanda a la oficina de apoyo judicial por falta de competencia, ordenándose enviarla al juez competente.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00416</b>	Ejecutivo	C & C INGENIERIA Y PROCESOS SAS	ECOSMYLE SAS	Auto requiere Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00421</b>	Ejecutivo	SALUD TOTAL E.P.S. S.A.	ASESORIAS RESTREPO MD SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra deASESORIAS RESTREPO MD SAS., con NIT. 9011404635,para que pague a favor de SALUD TOTAL ENTIDADPROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., dcreta medida cautelar	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00444</b>	Ejecutivo	CARLOS ERNESTO GUTIERREZ GARAVITO	CONSORCIO CIMENAR ACUEDUCTO	Auto ordena oficiar Se encuentran al despacho las presentes diligencias asignada por reparto, y le correspondió el número de radicación 2021-00444., sin embargo, revisado el contenido de la misma se trata de un proceso ordinario laboral de primera instancia, por tanto previo al estudio de los requisitos formales, por secretaria procédase a la compensación del mismo como proceso ordinario, para el efecto adelanteseel trámite ante la oficina de apoyo judicial reparto.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2021 00446</b>	Ejecutivo	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	SISTEMAS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES EU	Auto requiere Se encuentran al despacho las presentes diligencias a fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda sobre el mandamiento de pago recabado en la demanda, tomando como base los documentos anexos a la misma, a los que el impulsor prodiga virtualidad ejecutiva, sin embargo, al procederse a la revisión, se encuentra que no es factible emitir la orden ejecutiva merecida en la demanda, hasta tanto la parte actora, acredite que, al momento de presentar la demanda, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda a la parte demandada, según lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00493</b>	Ejecutivo	NIVIA GUZMAN YATE	BRUNANGELO CIVIERO RANGEL	Auto requiere el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00544</b>	Ordinario	PATRICIA LARA DE PADILLA	y COLMENA SEGUROS SA	Auto inadmite demanda NADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00545</b>	Ordinario	CLAUDIA MARCELA MRTINEZ GIRALDO	CHEMDRILL S A S	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	13/12/2021	
11001 31 05 02 <b>2021 00546</b>	Ordinario	JAVIER FERNANDO BASTO CAÑÓN	COLFONDOS SA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00547	Ordinario	OFIR SANCHEZ VILLEGAS	PROTECCION S.A.	Auto ordena oficiar Previo al estudio de la presente acción ordinaria, por secretaria líbrese atento oficio con destino al Juzgado Cuarto (04) Laboral del Circuito de Tunja -Boyacá., a fin de que se remita el archivo de video y audio de la audiencia celebrada el día 05 de octubre del año 2021.Ofíciase.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00548	Ordinario	GIRALDO LEON OROZCO OSPINA	COLFONDOS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00549	Ordinario	CECILIA CLAVIJO DE SANTANA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CECILIA CLAVIJO DE SANTANAcontra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. NOTIFIQUESE	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00550	Ordinario	ERNESTO SIERRA ALFONSO	SANTOS LEONIDAS FLECHAS DIAZ	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ERNESTO SIERRA ALFONSOcontraSANTOS LEONIDAS FLECHAS DIAZ y JOSE NICOLAS BARRERA SABOGAL.// NOTIFIQUESE	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00552	Ordinario	OSCAR ALFONSO OSPINO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por OSCAR ALFONSO OSPINO MARTINEZcontraADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, NOTIFIQUESE	13/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00553	Ordinario	JOSE ISRAEL SANCHEZ SARMIENTO	OLIVARES EXCAVACIONES SAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/12/2021	

ESTADO No. **75**

14/12/2021

Fecha Fijación:

Página: **22**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

14/12/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**Maria Daza Silva**  
SECRETARIO